



420240001092018000902113044000420

NOTIFICACION N° 109-2024-JM-LA

EXPEDIENTE	00090-2018-0-2113-JM-LA-01	JUZGADO	1° JUZGADO MIXTO - MBJ YUNGUYO
JUEZ	CACERES SONCCO GLORIA SOLEDAD	ESPECIALISTA LEGAL	YUCRA ZANTALLA JEFFREY LUIS
MATERIA	CUMPLIMIENTO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA		
DEMANDANTE	: CALISAYA YUPANQUI, PABLO		
DEMANDADO	: PROCURADOR PUBLICO A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO ,		
DESTINATARIO	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO DIRECTOR LIC EFRAIN CONDORI RIVERA		

DIRECCION LEGAL : **JR INDEPENDENCIA NRO 1034 - PUNO / YUNGUYO / YUNGUYO**

Se adjunta Resolución SIETE
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
SE ADJUNTA RESOLUCION N° 07

YUNGUYO
MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
OFICINA TRAMITE ADMINISTRATIVO
EXPEDIENTE N° 12091
HORA: 12:26
FIRMA

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA PUNO
M.B.J. - YUNGUYO
17 DIC 2024
FEDERICO A. NEIRA GALLA
NOTIFICADOR JUDICIAL
DNI: 10086238

1° JUZGADO MIXTO - MBJ YUNGUYO
EXPEDIENTE : 00090-2018-0-2113-JM-LA-01
MATERIA : CUMPLIMIENTO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA
JUEZ : CACERES SONCCO GLORIA SOLEDAD
ESPECIALISTA : YUCRA ZANTALLA JEFFREY LUIS
DEMANDADO : PROCURADOR PUBLICO A CARGO DE LOS ASUNTOS
JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE
YUNGUYO DIRECTOR LIC EFRAIN CONDORI RIVERA
DEMANDANTE : CALISAYA YUPANQUI, PABLO

Resolución N°07-2024

Yunguyo, cuatro de diciembre
Del año dos mil veinticuatro.

ESTANDO: Al oficio con código de digitalización 76-2024: Por recibido en la fecha el expediente remitido por la Oficina de Administración del Módulo Básico de Justicia de Yunguyo, en consecuencia hágase saber a las partes su remisión. A lo solicitado por PABLO CALISAYA YUPANQUI; **REQUIERASE:** al Director de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO cumpla en el plazo de diez días con lo dispuesto mediante Sentencia Contencioso Administrativo N° 137-2018 recaído en la Resolución N° 03 de fecha veinticinco de setiembre del año dos mil dieciocho y consentida mediante resolución N° 04, **esto es realizar el cálculo de los intereses legales generados en su oportunidad y el pago de estos mismos** tal como está dispuesto en las resoluciones referidas, **bajo apercibimiento en caso de incumplimiento** de remitir copias certificadas al Ministerio Publico para que actué conforme a sus atribuciones y sean denunciados por el delito de Resistencia o Desobediencia a la Autoridad, atendiendo que las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal administrativo conforme lo dispone el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 139° inciso 2) de la Constitución Política del Perú, **debiendo** informar documentadamente al Juzgado sobre las acciones realizadas, bajo los apercibimientos señalados en la presente resolución, para tal efecto **notifíquese.**